



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2021-A-MDP/LC

Pichari, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N° 219-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 30 de marzo del 2021 del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 256-2021-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 29 de marzo del 2021, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, Oficio Múltiple N° 04 - 2021- DDI-CUSCO/38.0, de fecha 02 de marzo del 2021, del Director Desconcentrado Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil Dr. H. Gustavo Infantas Gibaja, Resolución de Alcaldía N° 202-2020-A-MDP/LC, de fecha 28 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades estipula sobre Normas Municipales (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo y en el Artículo 85.- Seguridad Ciudadana Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres; así como en Anexo UI establece un modelo de reglamento interno, donde se establece los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 202-2020-A-MDP/LC, de fecha 28 de agosto del 2020, se reconstituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante el Oficio Múltiple N° 04 - 2021- DDI-CUSCO/38.0, de fecha 02 de marzo del 2021, el Director Desconcentrado Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil Dr. H. Gustavo Infantas Gibaja, reitera a la entidad el envío del Plan de Trabajo Anual, Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y otros, toda vez que se requiere contar con dichos instrumentos que guie la implementación de la gestión del riesgo de desastres en los gobiernos locales y reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres;

Que, mediante el Informe N° 256-2021- MDP/OGRD-BLR-R, de fecha 29 de marzo del 2021, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, presenta el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PICHARI, en mérito al Oficio Múltiple N° 04 - 2021- DDI-CUSCO/38.0, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en tal sentido, corresponde aprobar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de dicha plataforma distrital;

Que, mediante la Opinión Legal N° 219-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 30 de marzo del 2021, el Abog. ~~Ciro~~ Alegria León, ~~Opina que es procedente la aprobación mediante acto resolutorio~~ la propuesta del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pichari, cumple con los parámetros legales mínimos establecidos en la normativa de la materia. Asimismo, manifiesta que en principio el Reglamento Interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades, el mismo que es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil, las infracciones y sanciones, las funciones específicas de los integrantes y la articulación de trabajo con los diferentes estamentos;

ESTANDO a los dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PICHARI, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designados mediante la Resolución 202-2020-A-MDP/LC de fecha 28 de agosto del 2020, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munipichari.gob.pe/>).

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
OGRD  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

